

CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA DE OBESIDAD

1. La Unidad debe ser dirigida por un médico con suficiente formación y experiencia en obesidad, y estar compuesta por al menos tres profesionales sanitarios.
2. La Unidad debe tener una experiencia reconocida como tal de al menos 3 años.
3. Existencia de unas consultas externas de obesidad diferenciadas del resto de consultas que atiendan suficiente cantidad de pacientes con obesidad semanalmente.
4. Las consultas externas deben tener material adaptado a esta patología: Báscula con posibilidades de pesar pacientes hasta los 200 kg, esfigmomanómetros con manguitos de presión con distintas medidas, camilla reforzada.
5. Posibilidad de determinar la composición corporal mediante DEXA, impedancia bioeléctrica u otro método reconocido.
6. Posibilidad de valoración y hospitalización de enfermos con obesidad y complicaciones de la obesidad (acceso a laboratorio de bioquímica general, determinación hormonal, ECG, etc).
7. Posibilidad de valoración y soporte nutricional de pacientes sometidos a cirugía bariátrica.
8. Existencia de soporte psicológico o psiquiátrico directo o indirecto de pacientes con obesidad.
9. Programa establecido mediante dietista o enfermera de soporte dietético-conductual del paciente obeso.
10. Existencia de un protocolo de asistencia del enfermo obeso donde se especifiquen los criterios de derivación hospitalaria, los protocolos de tratamiento y seguimiento y las derivaciones intra y extrahospitalarias. Protocolo de asistencia del paciente de cirugía bariátrica.
11. La Unidad debe tener la capacidad formativa de profesionales en el campo de la obesidad por lo que debe demostrar los siguiente:
 - Realización de sesiones clínicas en el campo de la obesidad o afines.
 - Publicación de estudios en revistas científicas o participación en la confección de libros o manuales de obesidad reconocidos.
 - Dirección de cursos de postgrado o formación continuada sobre obesidad.
- 12.- Suficiente capacidad y experiencia investigadora

Nota

Caso de obtener el "Certificado SEEDO como Unidad de Obesidad", se deberá realizar un Auditoria inicial y cada 5 años por parte de dos miembros de la JD de la SEEDO. El coste de dicha auditoria (desplazamiento y alojamiento) deberá ser asumido por el Servicio solicitante de la certificación.